

840

12/11/23
✓ 870613



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
PGA/IRM/sgr 441 - 100464



N° 112 / P-2023

LAS CONDES, 08 FEB 2023

- EL Informe Nro. 12/2023, que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado por el Alcalde (s).
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 del 13 de enero de 2023.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al **"PROGRAMA DE ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS 2023"**.

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
DIEGO HERNÁN MALTES CELIS		OPERADOR TELEFÓNICO JUNIOR	31/01/2023	13/02/2023 31/12/2023	\$ 8.704.515	N° 2101

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. Gestión Interna-Dirección Seguridad Pública
- Of. De Partes
- Interesado
- Archivo

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 31 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

El presente contrato se celebra con cargo a un Programa Social, el cual, junto a otros que desarrolla la Municipalidad de Las Condes, busca mejorar condiciones de vida específicas de un sector determinado de la comunidad. Para su implementación, el Programa requiere de recursos materiales, financieros y humanos específicos, pudiendo éste modificarse, terminarse anticipadamente o continuar su desarrollo de un período a otro, dependiendo en parte de la acogida que tenga éste en la comunidad y de los recursos disponibles.

En particular, el presente contrato es con cargo al **PROGRAMA DE ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS 2023**, el que cuenta con un presupuesto específico determinado para su desarrollo que debe coincidir con cada ejercicio presupuestario, dentro del cual se contempla un ítem definido para la contratación de prestadores de servicios a honorarios.

SEGUNDO

En este contexto y en atención a lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata a don (doña), **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, para que realice el cometido de **OPERADOR TELEFÓNICO JUNIOR**, consistente en la atención, registro, monitoreo, soporte y coordinación de los sistemas de emergencias implementados en la Dirección de Seguridad Pública. Además, se encarga de la atención de alertas y gestión de los procedimientos que sean recepcionados por los distintos sistemas coordinando su atención con la Central de Comunicaciones, para el despacho de los procedimientos al personal desplegado en terreno, y coordinar con los diferentes servicios de emergencias en función de dar respuesta al requerimiento levantado por la Ciudadanía, con cargo al **PROGRAMA DE ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS 2023**, de la Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don (doña), **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, serán de una renta bruta total de **\$3.704.515.-** (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS), con la deducción del 13 % por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$7.572.929.-** (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INNOVACIÓN** y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Febrero	\$440.735	\$383.439
Marzo	\$826.378	\$718.949
Abril	\$826.378	\$718.949
Mayo	\$826.378	\$718.949
Junio	\$826.378	\$718.949
Julio	\$826.378	\$718.949
Agosto	\$826.378	\$718.949
Septiembre	\$826.378	\$718.949
Octubre	\$826.378	\$718.949
Noviembre	\$826.378	\$718.949
Diciembre	\$826.378	\$718.949
MONTO TOTAL	\$8.704.515	\$7.572.929

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que don (doña) **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

En el cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Ejecute su cometido, en estricto cumplimiento con los objetivos del Programa.
- b) Mantenga una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

SEXTO

El **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INNOVACIÓN** de la Dirección de Seguridad Pública, será la unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, no obstante, de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el respectivo Programa y sus fines, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a don (doña) **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, para su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio y así se identifique el prestador de los servicios de mejor forma por el segmento al que va dirigido el Programa Municipal. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual don (doña) **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y para efectos del presente contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino solo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos o con su cometido de forma adecuada.

SÉPTIMO

Serán obligaciones de don (doña) **DIEGO HERNÁN MALTES CELIS**, entre otras, las siguientes:

- Registro de resguardo de domicilios, atención de alertas, registro de procedimientos, soporte técnico y coordinación de instalaciones, desinstalaciones y servicio técnico y registro de incidencias del programa Casa Protegida.
- Registro y gestión de resguardo de domicilios, registro de eventualidades y procedimientos del programa Fono Vacaciones.
- Soporte técnico, coordinación de entrega, devoluciones y servicio técnico, registro de incidencias y control preventivo del Sistema Alarmas Domiciliarias.
- Registro en sistema CECOCO de todos los procedimientos de los cuales tome conocimiento a través de los sistemas de emergencias.
- Registro en sistema de gestión de todos los procedimientos de los cuales tome conocimiento en la Base de Especialidades Tecnológicas y SOS Vecinos.
- Registro en sistema de gestión de todas las reuniones que se lleven a cabo en los SOS Vecinos.
- Brindar soporte técnico telefónico y presencial del sistema Antiportunazo y uso de la aplicación móvil, realizar control preventivo de los dispositivos GPS, gestionar instalaciones y desinstalaciones de dispositivos GPS y actualizar los antecedentes de los vecinos ante un requerimiento.
- Monitorear de forma manual y permanente las cámaras de videovigilancia y sistema de analítica inteligente del programa Barrio Protegido y coordinar el registro de todos los procedimientos que sean detectados por medio de los sistemas de emergencias.
- Recabar toda la información necesaria para la prestación de los servicios que la Dirección de Seguridad Pública ofrece a los vecinos.
- Reportar cualquier anomalía, desperfecto o daños que presenten los equipos y sistemas de emergencias que se encuentran a su cargo.
- Brindar soporte técnico telefónico y presencial de todos los sistemas de emergencias.
- Derivar casos especiales al coordinador de la Base de Especialidad.
- Colaborar y apoyar al coordinador de la Base de Especialidades Tecnológicas, en las funciones que le sean asignadas.
- En forma anexa deberá prestar la colaboración en casos especiales y de emergencia, de acuerdo con las instrucciones establecidas por el jefe del Departamento de Proyectos e Innovación.

OCTAVO

El presente contrato comenzará a regir a partir del 13 de febrero de 2023 y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

El presente Contrato será ineficaz en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios, por los realizados hasta ese momento.

NOVENO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DÉCIMO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios ha recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley 20.255, y tomó conocimiento que es de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 del 13 de enero de 2023.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIEGO HERNÁN MALTES CELIS
R.U.T. N° [REDACTED]